

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

U.E. 016 – CENTRO DEPARTAMENTAL DE CANELONES -

LLAMADO A ASPIRANTES PARA INTEGRAR EL CUADRO DE SUPLENTE

De acuerdo con la Resolución del Directorio de A.S.S.E. N° 4092 de fecha 31/12/2010, se llama a todos los interesados a inscribirse en el LLAMADO A ASPIRANTES para integrar el CUADRO de SUPLENTE de A.S.S.E., al amparo del Artículo 410 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el Artículo 595 de la Ley N° 19.924 de fecha 18/12/2020, para la función de:

- **LICENCIADA/O EN FISIOTERAPIA**

Los interesados deberán concurrir al Departamento de Personal del Centro Departamental de Canelones, sito en Dr Gerson Taube, **de Lunes a Viernes en el horario de 09:00 a 12:00 desde el día 20/09/2021 al 04/10/2021 inclusive.-**

Requisitos específicos (excluyentes):

Ser ciudadano/a Natural o Legal.

Título de Licenciado en Fisioterapia, registrado y habilitado en el M.S.P.

Curriculum Vitae con documentación probatoria foliada (méritos y antecedentes).

No tener antecedentes funcionales negativos provenientes de cualquier Entidad Pública y que revistan gravedad (al momento de la contratación).

Residir en un radio no mayor a 30 km del Hospital.

Se valorará: Escolaridad, Capacitación complementaria, Antigüedad en la función y desempeño acreditado.

Inscripción: presentar original y fotocopia de:

Cédula de Identidad y Credencial Cívica

Título registrado y habilitado en el MSP.

Curriculum vitae con documentación probatoria de méritos y antecedentes.

Constancia de domicilio.

La integración y actuación del Tribunal: Se realizará atento a lo establecido en los Arts. 4, 5 y 6 de la Resolución de Directorio de A.S.S.E. N° 4092 de fecha 31/12/2010. El Tribunal podrá solicitar los originales de la documentación probatoria.

Canelones, Setiembre 2021.-



A.S.S.E.
Hospital de Canelones
Dr. Carlos Giménez
Director

BASES DEL LLAMADO

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

U.E. 016- CENTRO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

MODALIDAD DEL LLAMADO: MÉRITOS Y ANTECEDENTES

FUNCIÓN QUE SE CONVOCA: LICENCIADO/A EN FISIOTERAPIA

PRINCIPALES ACTIVIDADES:

- Realizar evaluación y tratamiento en las áreas neurológica, respiratoria y traumatológica, tanto en sala de internación como en policlínicas.
- Brindar un tratamiento que involucre las áreas anteriormente mencionadas, cada una en particular y cuando estén involucradas también utilizando razonamiento clínico.
- Brindar tratamiento que se adapte a todas las edades desde niños a adultos mayores.
- Brindar al paciente y su familia la información necesaria que lo oriente en base a su motivo de consulta tanto en la etapa hospitalaria como después de alta.
- Brindar tratamientos que se adecúen a las necesidades del paciente con los recursos disponibles en el servicio.

*** Y todas aquellas actividades que se consideren dentro de la función a proveer.**

VINCULO: Artículo 410 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el Artículo 595 de la Ley N° 19924 de fecha 31/12/2010.

Norma Aplicable:

Resolución del Directorio de A.S.S.E. N° 4092 de fecha 31/12/2010.

MODALIDAD: Méritos y Antecedentes (100 puntos)

"Méritos"

El factor "méritos" valorará el perfil educativo del postulante con un máximo de 50 puntos, discriminados de la siguiente forma:

- hasta 35 puntos por la escolaridad.
- hasta 15 puntos por la realización de actividades de capacitación complementarias, siempre que las mismas hayan sido objeto de aprobación.

"Antecedentes"

El factor "antecedentes" valorará, con un máximo de 50 puntos, la experiencia en el puesto para el que se postula, computados a razón de hasta 3 puntos por año, no computándose a esos efectos los períodos inferiores a 6 meses y tomándose los de seis

meses o más como un año. Atendiendo a las características de la función a proveer los puntos asignados al factor "antecedentes" se podrán discriminar de la siguiente forma:

- hasta 30 puntos por la evaluación del desempeño acreditada fehacientemente.
- hasta 20 puntos por la antigüedad computados a razón de hasta 3 puntos por año. (Art.4)

INSCRIPCIONES:

Se realizarán en el lugar indicado en el llamado y se harán efectivas cuando cumpla con toda la documentación exigida en los requisitos del mismo.

El "Formulario de Inscripción", será completado en dos vías por el postulante; el funcionario receptor de la Oficina de Personal, firmará ambas entregando al interesado el comprobante de inscripción.

TRIBUNAL DE CONCURSO:

Integración (Art.5°- Resolución del Directorio de A.S.S.E. N° 4092 de fecha 31/12/2010):

Un representante designado por A.S.S.E

Un representante de la Unidad Ejecutora

Un representante de los funcionarios

Los postulantes tendrán derecho a designar un representante a fin de que participe en las reuniones del Tribunal en calidad de observador.

El tribunal valorará a los postulantes y emitirá los fallos, quedando conformado un "Registro de Aspirantes", que tendrá una vigencia de tres años a partir de la homologación por parte de la Dirección de la Unidad Ejecutora.

El Tribunal podrá solicitar los originales de la documentación probatoria